

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO	Código: SED-C050-F03
		Fecha de Aprobación: 20 de Diciembre de 2016
		Versión: 1
	CIRCULAR N° 075	Página 1 de 2

DE:	LUIS ALFEDRO ORTÍZ TOVAR Secretaría de Educación Departamental
PARA:	Directivos docentes y Docentes de la Educación Oficial y No oficial de los Municipios NO Certificados del Departamento del Huila
ASUNTO:	Cumplimiento normas de derechos de autor por parte de los establecimientos educativos.
FECHA:	19 AGO 2020

Apreciados educadores, reciban un atento saludo. Atendiendo a la orientación de la Subdirección de Monitoreo y Control, del Ministerio de Educación Nacional, con relación al asunto, en el marco de las competencias asignadas por la Ley 715 de 2001 a las entidades territoriales certificadas en Educación, remitimos comunicación del Centro Colombiano de Derechos Reprográficos relacionada con la aplicación de la normatividad de derechos de autor. Mediante ella se informa a los establecimientos educativos del departamento del Huila, que presten directa o indirectamente servicio de fotocopiado, impresión o scanner y operen de forma lucrativa o colectiva, que deben contar con la licencia reprográfica que otorga el Centro Colombiano de Derechos Reprográficos. Así mismo, se comunica que el uso de las obras puestas a disposición en plataformas y aulas virtuales, deben contar con la licencia digital, como hoy en día se hace en la plataforma Colombia aprende.

Según la comunicación en comento, “las instituciones educativas son solidariamente responsables de cumplir con este requisito, de acuerdo con la ley 98 de 1993 en el artículo 26 reglamentada por el decreto No. 1070 de abril de 2008. De igual forma los proveedores que les presten de servicio de fotocopiado e impresión deben tener al día la licencia reprográfica y la licencia por usos digitales para las instituciones que tienen plataformas y aulas virtuales de las obras escritas de acuerdo con la ley 1915 del 2018”.

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO CIRCULAR N° 075	Código: SED-C050-F03
		Fecha de Aprobación: 20 de Diciembre de 2016
		Versión: 1
		Página 1 de 2

Para mayor información adjuntamos comunicación enviada por el Centro Colombiano de Derechos Reprográficos, donde desarrolla elementos de la normatividad de derechos de autor y el Decreto 1070 de 2008.

Cordialmente,



LUIS ALFREDO ORTIZ TOVAR
Secretario departamental de Educación

Proyectó:



Belén Cecilia Escalante Charry
Grupo Calidad

Revisó:



Luis Eduardo Hernández Macías
Grupo de Calidad